

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00212-00

La abogada LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA apoderada judicial de la parte demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto que libró mandamiento de pago, realizada a la sociedad CONSTRUCTORA HAYUELOS S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 19 de enero 2021, al cual se anexó el auto que libró mandamiento de pago, demanda y anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado a la demandada el 21 del mismo mes y año, quien dentro de la oportunidad para ejercer su derecho de defensa guardó silencio.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020 a la sociedad CONSTRUCTORA HAYUELOS S.A., el 19 de enero de 2021, según correo electrónico remitido el 21 del mismo mes y año.

SEGUNDO: TENER en cuenta que la demandada guardó silencio, en el interregno brindado para que formulara defensas.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **120** hoy **10 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e63bab18dc13b3ee221a5260abbc7c955df70d00aef2eb5c0eb947de1496969b**

Documento generado en 09/11/2021 04:35:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>